REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

| Interlocutorio | No. 200 |
|----------------|--|
| Proceso | Verbal Sumario – Responsabilidad civil |
| Demandante | Raúl Antonio Castañeda y otros |
| Demandado | Arcor Construcciones Sucursal Colombia y |
| | otros |
| Radicado | 05679 40 89 001 2023 00014 00 |
| Asunto | Rechaza demanda |

Comoquiera que la parte actora no subsanó los requisitos que le fueron exigidos mediante auto del 23 de enero del presente año, dentro del término legal concedido para ello, procederá este Despacho a dar aplicación a lo disposición normativa consagrada en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, habrá de rechazarse la presente demanda, teniendo en cuenta que la parte demandante no cumplió con la carga impuesta en la referida providencia dentro del término que la Ley prevé.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

<u>Primero</u>: Rechazar la demanda verbal sumaria de Responsabilidad civil instaurada por Raúl Antonio Castañeda y otros, en contra de Arcor Construcciones sucursal Colombia y otros.

<u>Segundo</u>: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 016 fijado el día 02 del mes de febrero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

nta Bárb

cina 302,

Tel: 846 32 45. E-maii: jprmunicipaisbarba@cenooj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por: Wilfredo Vega Cusva Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e497a0782cb0a001d00e9b839fca7b594e63c2dbca77a4ae6c686fa7bf7e0cf9

Documento generado en 01/02/2023 02:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica